

JUNTA ELECTORAL GENERAL
ACTA DE CONSTITUCION

En Madrid, a las 11,00 horas del día 20 de enero de 2011, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales las personas que a continuación se relacionan :

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN

José Luis Lamas Chousal
José M^a Barco Ramos

Jefe Gabinete Negociación Colectiva
Jefe Gabinete Gestión Sindical

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

Julio Huete Pérez	CCOO
Fernando Manso Marina	CCOO
Antonio Royuela Díaz	UGT
Jesús Aguado Olmedo	UGT
José Manuel Fernández Martínez	CGT
Ignacio Nocete Ruiz	SCF
Raul Sánchez Palacios	SF

La reunión, tiene por objeto constituir formalmente la Junta Electoral General, con las funciones y competencias que se establecen en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2010, sobre el proceso de elecciones sindicales.

Por parte de la Representación Sindical se constituye con dos miembros de CC.00, dos de UGT., uno de SCF, uno de CGT y uno de SF . En cuanto a la Representación de la Dirección, la integran dos miembros.

Asimismo, considerando el contenido y alcance del Acuerdo citado anteriormente, y en virtud de lo que dispone, se adhiere al mismo el sindicato USO, incorporándose por este Luis Fajardo Vaquero.

En primer lugar, se trata el funcionamiento de la Junta y se conviene levantar acta de las reuniones donde se reflejen los temas suscitados y los acuerdos que se alcancen.

Se acuerda fijar reuniones diarias a las 11,00 horas, a fin de tratar las cuestiones relativas al proceso electoral, difundiendo como sede de la citada Junta, la Sala de Reuniones de Paseo del Rey, nº 30-3º planta en Madrid, y como teléfono de comunicación interior el número 103531. Asimismo, el fax fijado a estos efectos es el 103048.

Se establece como horario adecuado para las Mesas Electorales Centrales, en orden al desarrollo del proceso electoral, de lunes a viernes de 8 a 16 horas y el sábado cinco de febrero de 10 a 14 horas, si bien para los días 9 de febrero y 1 de marzo, relativos a la presentación de candidaturas y votación general y escrutinio, respectivamente, el horario deberá ampliarse hasta las 19 horas en el caso del día 9 de febrero y hasta que finalicen las funciones asignadas a la mesa el día de la votación general.



Por parte de la Dirección de la Empresa se informa que el censo se facilitará a las Mesas Electorales Centrales una vez constituidas y se configura con la relación de trabajadores existentes a la fecha de inicio del proceso electoral y conforme a lo establecido, se han excluido las personas que constituyen la Alta Dirección a estos efectos. CGT no está de acuerdo con que la fecha del censo electoral sea la de hoy.

A continuación se trata del funcionamiento de las Mesas Electorales Centrales, que realizarán sus tareas habituales con tres de sus miembros, sin perjuicio de que sus actuaciones se desarrollen con la totalidad de sus componentes en las fechas consideradas como más representativas del calendario electoral previsto y que se concretan en :

- ✓ Último día de admisión de reclamaciones al Censo Laboral (26 de enero).
- ✓ Resolución de reclamaciones (27 de enero).
- ✓ Publicación del Censo electoral definitivo y determinación del número de representantes a elegir (28 de enero).
- ✓ Proclamación provisional y publicación de Candidaturas (10 y 11 de febrero).
- ✓ Reclamaciones de candidaturas (14 de febrero).
- ✓ Resolución de reclamaciones a las Candidaturas y proclamación definitiva de las mismas (15 de febrero).

Los acuerdos adoptados en esta reunión, se difundirán como Circular nº 1 de la Junta Electoral General.

POR LA REPRESENTACIÓN
SINDICAL

POR LA DIRECCION

Handwritten signatures and stamps of the syndical representation. Visible text includes: "SF", "Junta", "U6T", "CCOO", "CGT", and "Junta Electoral".

Handwritten signature of the direction.



Elecciones Sindicales 2011

CIRCULAR Nº 1

JUNTA ELECTORAL GENERAL

En reunión celebrada en el día de hoy la Junta Electoral General ha adoptado los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como sede de la Junta Electoral General la Sala de Reuniones, sita en la 3ª planta del Paseo del Rey, nº 30, en Madrid, con las líneas de comunicación:

Teléfono interior: 103531
Fax interior 103048

SEGUNDO.- Establecer como horario orientativo para las Mesas Electorales Centrales, en orden al desarrollo del proceso electoral, de lunes a viernes de 8 a 16 horas y el sábado cinco de febrero de 10 a 14 horas, si bien para los días 9 de febrero y 1 de marzo, relativos a presentación de candidaturas y votación general y escrutinio, el horario deberá ampliarse hasta las 19 horas en el caso del día 9 de febrero y hasta que finalicen las funciones asignadas a la mesa el día de la votación general.

TERCERO.- Respecto al funcionamiento de las Mesas Electorales Centrales, conforme al punto 3 del Acuerdo de Elecciones Sindicales, se establece que las tareas habituales se lleven a cabo con tres de sus miembros, sin perjuicio de que sus actuaciones se desarrollen con la totalidad de sus componentes en las fechas consideradas como más representativas del calendario electoral previsto y que son:

- Ultimo día de admisión de reclamaciones al Censo Laboral (26 de enero).
- Resolución de reclamaciones (27 de enero).
- Publicación del Censo electoral definitivo y determinación del número de representantes a elegir (28 de febrero).
- Proclamación provisional y publicación de Candidaturas (10 y 11 de febrero).
- Reclamación de Candidaturas (14 de febrero).
- Resolución de reclamaciones a las Candidaturas y proclamación definitiva de las mismas (15 de febrero).

Lo que se comunica a los efectos procedentes

Madrid, 20 de enero de 2011